



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186 -2012-GRC/GA

Callao, 21 MAYO 2012

#### VISTOS:

El Informe N° 336-2012/GRC/GA-OGP de fecha 10 de mayo de 2012 y el Informe Técnico Legal N° 08-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 10 de mayo de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico-Legal N° 08-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 10 de mayo de 2012, recomienda proceder al Alta de siete (7) Parcelas, con un área total de 837,212.17 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 7'292,118.00 (Siete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; actualmente inscritos en los Registros Públicos del Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1042 al 1048; asimismo, la Rebaja de área del Predio con Partida Electrónica N° P01003074 y Expediente N° 249, a un área de 7'277,774.03 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 63'389,411.79 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once y 79/100 Nuevos Soles); así como su registro en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta la necesidad que se realicen los actos correspondientes para el Alta de las siete (7) Parcelas detalladas en el Informe Técnico Legal N° 08-2012-GRC/GA-OGP-UBI y su inclusión en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el Alta de siete (7) Parcelas ubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 837,212.17 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 7'292,118.00 (Siete Millones Doseientos Noventa y Dos Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), inscritos en los Registros Públicos del Callao, registrados en los Expedientes N° 1042 al 1048 del Margesí de Bienes Inmuebles, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:


Expediente N°	Predio	Partida Electrónica	Área m <sup>2</sup>	Valor S/.
1042	Parcela Ronderos García	P52008884	89,195.27	776,890.80
1043	Parcela Nuevo Pachacútec 1	P52008885	121,828.31	1'061,124.58
1044	Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52008886	163,480.67	1'423,916.64
1045	Parcela Ronderos 2 García	P52008887	10,981.28	95,646.95
1046	Parcela Nuevo Pachacútec 2	P52008888	20,496.69	178,526.17
1047	Parcela Área Industrial 3	P52008889	285,029.03	2'482,602.85
1048	Parcela Cerro Cachito	P52008890	146,200.92	1'273,410.01
<b>Totales</b>			<b>837,212.17</b>	<b>7'292,118.00</b>

**Artículo 2° PRECISAR** que el área remanente del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, con Expediente N° 249 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, es de 7'277,774.03 m<sup>2</sup> valorizado en S/. 63'389,411.79 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once y 79/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3° ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. SALVADOR BASTANEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración

